



Año II. Nº 50

Sevilla, 23 de Noviembre de 1984

SUMARIO

	<u>págs.</u>
Situación Política	3
Nuevas medidas fronterizas entre Francia e Italia	3
La Europa de los ciudadanos	4
Situación Económica	9
Schmidt habla sobre la estabilidad monetaria	9
Acuerdo entre los ministros de Finanzas de la CEE	11
Las 500 empresas más importantes de Europa	12
El Parlamento Europeo y los presupuestos de 1984 y 1985	14
Proceso de Adhesión	16
Repercusiones de la adhesión hispano-portuguesa	16
Política Agrícola	20
Alarma en Italia sobre el aceite de oliva y los agrios	20
Medidas de la Organización Común del mercado del vino	21
Impulso a las ventas CEE de semillas	27
Política Regional	29
El FEDER y las ayudas 1983 a las regiones pobres	29
Euro/Flash/SUR	32
Actos Legislativos	33
Cotización Ecu	35

o o o o o

Fecha de cierre del presente número 18.11.84

SITUACION POLITICA

● Francia e Italia acuerdan nuevas medidas fronterizas

En la reunión mantenida el pasado día 10 en París por el Presidente francés, François Mitterrand, y el Primer Ministro italiano Bettino Craxi, se acordó establecer una mayor libertad de circulación de las personas y mercancías entre esos dos países de la Comunidad .

Mitterrand señaló que tal medida es similar a la adoptada a finales del año pasado entre su país y Alemania Federal para abrir más las fronteras de ambos Estados. No obstante, Mitterrand reconoció, que a pesar de este nuevo paso, existen aún algunas controversias, sobre todo en la cuestión del vino. - En este sentido, precisó que de no llegarse pronto a una solución sobre dicha cuestión, podría eventualmente alargarse la entrada de España y Portugal en la CEE, más allá del 1º de enero de 1.986.

Mitterrand indicó que el problema del vino y su solución no es algo que afecta solamente a Francia e Italia, pues en el mismo se encuentra implicada Alemania Federal.*

Ambos líderes comunitarios discutieron también sobre la colaboración militar en cuanto al desarrollo conjunto de misiles anti-carros y helicópteros para el transporte de tropas. Igualmente hablaron de adoptar una postura conjunta relativa a la construcción de una potente planta nuclear en Egipto, y de una colaboración en el sector de las telecomunicaciones.

En este capítulo puede apuntarse igualmente, que estaba prevista la instalación de un laboratorio nuclear "Sincrotone", en virtud de un acuerdo franco-alemán, en Grenoble (Francia), pero la decisión al respecto está por ahora congelada. Derivando al sector industrial, se ha confirmado la no participación italiana en el consorcio europeo "Airbus Industrie", con vistas al nuevo proyecto de un Airbus intercontinental.

Otro de los puntos tratados es el relativo al problema del Medio Oriente, dónde se produciría una iniciativa diplomática, por parte comunitaria, a partir de 1º de enero de 1.985, coincidiendo con la Presidencia italiana del Consejo de Ministros de las CC.EE. Parece en principio, que la iniciativa se llevará a cabo, pero no está claro todavía en qué condiciones va a desarrollarse.

(*) Puede apuntarse en este sentido que Alemania Federal practica habitualmente la chap-talización -adición de azúcar al mosto- para así obtener una mayor graduación alcohólica, lo cual, viene siendo objeto de discusiones entre los Estados miembros. - Esta práctica se efectúa también en el sur de Francia, y en España se encuentra prohibido.

En definitiva, puede decirse que Mitterrand y Craxi han coincidido en la mayoría de los puntos tratados, si bien la cuestión del vino es la más difícil de arreglar, esperándose que se produzca un acuerdo en la próxima reunión del Consejo de Ministros, que tendrá lugar entre los días 19 a 23 de este mes. Ello es importante para España, al tratarse de uno de los capítulos pendientes de negociación con los representantes españoles.

● La Europa de los ciudadanos

La Comisión ha sometido al Consejo una comunicación para poner en práctica la declaración de los Jefes de Estados en Fontainebleau en lo referente a los derechos de los ciudadanos europeos. El Consejo europeo de Fontainebleau pidió al Consejo que tomara una serie de medidas precisas antes del primer semestre de 1.985 y estudiará diversas sugerencias. La Comisión se ha felicitado por la iniciativa, y la ha considerado oportuna teniendo en cuenta la débil participación en las elecciones al Parlamento europeo, que muestra que los ciudadanos europeos se acomodan mal al desfase existente en la actualidad entre las llamadas a la unidad política europea y su ausencia de concretización en numerosos aspectos de la vida cotidiana.

En esta perspectiva, la Comisión entiende que en un primer momento se debe limitar a la puesta en marcha de la primera parte de las conclusiones de Fontainebleau:

- pasaporte europeo
- el control de las personas en los pasos fronterizos
- documento único en los intercambios de mercancías
- reconocimiento mutuo de diplomas universitarios.

1. Pasaporte europeo

"Decisión de principio del Consejo europeo del 4 de diciembre de 1.974 de introducir un modelo uniforme; resolución del 23 de junio de 1.981: Los Estados miembros se esforzarán en expedir los pasaportes europeos como más tarde, a partir del 1º de enero de 1.985". La Comisión considera que el retraso probable que se anuncia en varios Estados miembros es inadmisibles.

Además, la Comisión está preocupada por la tendencia al incremento sensible en las cantidades a percibir por la expedición de pasaportes e invita a los Estados miembros a no sacar provecho, con la introducción del nuevo pasaporte, aumentando las cantidades a desembolsar por su expedición que, ya ahora, son consideradas excesivas en muchos casos.

2. Supresión de todas las formalidades de policía y aduana en las fronteras intercomunitarias para la circulación de personas.

La Comisión considera que los avisos de "Aduana", las colas de espera y las barreras intercomunitarias son la expresión simbólica más visible de la no existencia de Europa.

Aunque la razón determinante del mantenimiento de estos controles es debida a la persistencia de disparidades fiscales entre los Estados miembros, la Comisión considera que son posibles disminuciones en los mismos.

a) Franquicia para viajeros

"Programa plurianual de la Comisión de abril del 83, que contempla el aumento progresivo hasta 400 Ecus en 1.987, así como un aumento cuantitativo para los impuestos especiales como, por ejemplo, café, cigarrillos y licores. Decisión del Consejo de aumentar al 1º de junio de 1.984 la franquicia de 210 a 280 Ecus, nuevo aumento a 320 Ecus el 1º de enero de 1.985 en discusión en el Consejo".

La Comisión considera que la armonización fiscal no debe ser previa a la concesión de franquicias fiscales más generosas en el trámite de viajeros.

La Comisión propondrá al Consejo que las franquicias fiscales acordadas a los viajeros sean subidas de 280 Ecus actualmente a 400 Ecus desde el 1º de julio de 1.985. Igualmente, en lo referente a los pequeños envíos no comerciales se propondrá pasar de 70 Ecus a 130 desde el 1º de julio de 1.985.

Además, considera la Comisión que los riesgos de un abuso sistemático de las franquicias fiscales y cuantitativas acrecentadas son relativamente débiles con relación al alivio resultante para el ciudadano europeo, sobre todo, teniendo en cuenta que los controles selectivos permanecen todavía.

b) Cambio de residencia/ traslados

La Comisión someterá próximamente una proposición complementaria a la directiva 83/183 (exención de los particulares del pago de impuestos sobre los bienes personales) tendente a simplificar las formalidades de importación, exportación, y de tránsito en los casos de traslados en el seno de la Comunidad.

c) Control de divisas

En lo relativo a las restricciones y controles existentes todavía

en cuatro Estados miembros en materia de exportación de divisas, la Comisión ha transmitido recientemente a los Estados miembros interesados su interpretación de la sentencia de la Corte de justicia de las Comunidades Europeas relativa al problema del control de divisas y, al mismo tiempo, les ha invitado a adaptar su legislación nacional en la materia a las exigencias del derecho comunitario.

Algunos Estados miembros han aportado ya las primeras flexibilizaciones en los controles de divisas.

d) Formalidades policiales

La Comisión considera que se debe cesar de utilizar en el marco de la integración, las fronteras intracomunitarias como puntos de apoyo en la lucha contra la delincuencia y la droga, contra la inmigración ilegal, etc. Por el contrario, una cooperación reforzada y eficaz entre las autoridades competentes de los Estados miembros y una intensificación de los controles en las fronteras exteriores de la Comunidad, deben constituir el incentivo para una solución comunitaria.

La resolución del Consejo de 7 de junio de 1.984 relativa a la discriminación de los controles de personas en las fronteras intracomunitarias - constituye un primer paso en el camino de la eliminación total de las formalidades y controles de policía, pero se deben proseguir con otras medidas.

La Comisión estima que la supresión de todos los controles y formalidades en las fronteras intracomunitarias debería efectuarse en dos etapas. En sus reflexiones, la Comisión se inspira en los acuerdos ya existentes entre los Estados en el campo de la supresión de los controles en las fronteras, acuerdos que considera como iniciativas ejemplares de cara a acelerar la eliminación de las fronteras. Un régimen semejante debería ser extendido al conjunto de la Comunidad, por cuanto afecta a todos los Estados miembros que son vecinos, y que sería coordinado a escala comunitaria.

En una primera fase, todos los Estados miembros no procederían, de cara a los naturales de la Comunidad, más que a controles selectivos en la circulación intracomunitaria de personas y no podría ser derogada esta regla más - que en casos de excepción debidamente motivados por razones imperativas de seguridad. Inspirándose en el acuerdo franco-alemán, de 13 de julio de 1.984, se podría introducir a comienzos de 1.985 el sistema de placa especial. Esta permitiría proceder a un simple control óptico de los vehículos y sus ocupantes - al franquear la frontera a velocidad reducida, sin perturbar el tráfico. Los -

controles individuales selectivos podrían ser efectuados dirigiendo al conductor a controlar hacia una vía auxiliar. Con el fin de no poner en cuestión la realización de este proyecto, los Estados miembros deberían renunciar a instalar en los pasos fronterizos infraestructuras informáticas para el control de los documentos de identidad.

La supresión total de todas las formalidades y controles de aduana debería ocurrir en el curso de una segunda fase. Esta supone, además de la armonización fiscal ya citada, una armonización de la legislación relativa a la expedición de visados y a la inmigración de extranjeros originarios de países terceros, - así como la puesta en marcha de una estructura apropiada y eficaz de cara a asegurar una colaboración estrecha entre los servicios nacionales de policía e investigación.

3. Libre circulación de mercancías

"Documento único y 14ª directiva IVA"

El consejo ha dado su acuerdo de principio sobre el reglamento de base relativo a la introducción de un documento único a utilizar con ocasión de la expedición, tráfico y puesta a disposición del consumidor de mercancías o de su situación bajo todo otro régimen en los Estados miembros de destino. Permitiendo una simplificación de las formalidades en los intercambios entre Estados miembros, este reglamento tendrá un impacto positivo sobre el desarrollo interior de los intercambios intracomunitarios, en particular, motivando a las empresas, sobre todo la de dimensiones modestas, a concebir su actividad a escala del conjunto del mercado interior de la Comunidad.

Por lo que se refiere a la forma misma del documento único se espera que el dossier completo pueda estar a punto para la próxima sesión del Consejo "Mercado interior", que tendrá lugar en diciembre.

En conclusión, se trata de reemplazar casi 70 formularios nacionales por un único documento.

Sin embargo, la introducción del documento único no es suficiente por si misma para suprimir los controles y formalidades que aún subsisten. La proposición de 14ª directiva IVA, que prevé que el impuesto sobre el valor - añadido a la importación no sea percibido en lo sucesivo por las oficinas de aduanas las cuales sustituyen al importador en el marco de su declaración fiscal periódica, juega, a este efecto, un papel clave. Esta medida es una etapa indispensable en el camino de la supresión de las formalidades y de los controles en las fronteras en los intercambios intracomunitarios de mercancías.

4. Diplomas universitarios y derecho de libre establecimiento

El Consejo europeo solicita la creación de un sistema general de equivalencia de los diplomas universitarios que haga efectivo el derecho de libre establecimiento en el seno de la Comunidad.

Según la Comisión, las conclusiones del Consejo europeo afectan en primer lugar al problema del reconocimiento mutuo de diplomas en el marco del derecho de establecimiento, así como la libre circulación de servicios, es decir, que se contemplan desde el punto de vista profesional. Sin embargo, el reconocimiento académico de diplomas y de períodos de estudios, es decir, el reconocimiento desde el punto de vista de la formación, reviste igualmente una gran importancia en la óptica de la creación de la Europa de los ciudadanos.

SITUACION ECONOMICA

● Helmut Schmidt esboza un plan sobre la estabilidad monetaria en Europa.

El ex-canciller de la República Federal Alemana, Helmut Schmidt, realizó recientemente unas declaraciones en el semanario germano "Die Zeit" en las que trazó un plan para desarrollar paso a paso el Sistema Monetario Europeo (SME).

Destacó que el objetivo clave es lograr una nueva estabilidad a finales de la presente década entre las tres monedas mundiales más significativas -el dólar, el yen japonés y el Ecu-. Nada hay más importante, según Schmidt, que esto para tener unas buenas y amplias relaciones de intercambios económicos y comerciales desde que se produjo el colapso del sistema de Bretton Woods.

El plan del ex-canciller está basado en la creencia de que una fuerte fluctuación de las divisas impediría el crecimiento económico y comercial deseado, y también en que es posible llegar a una estabilidad monetaria. Esta idea no es compartida por todos, especialmente por la Administración norteamericana.

Schmidt espera una oposición básica a su esquema, incluso por parte de algunos Estados de la CEE. Observa, no obstante, que muchas de sus propuestas pueden ponerse en marcha rápidamente sin que ello suponga un cambio en los tratados de la CEE, a los cuales todos los países miembros han de someterse. Los puntos principales de su programa incluyen las siguientes medidas:

- Extender la utilización del Ecu a los Bancos Centrales de los países que no están en el SME, pero que están fuertemente implicados en la Economía comunitaria.

- Desarrollar el papel del Ecu -por parte de los Bancos Centrales- y mejorar los intereses pagados en las transacciones en Ecus.

- Impulsar el uso del Ecu para operaciones "privadas", corrientes -especialmente, permitiendo abrir cuentas en Ecus en bancos de Alemania Federal, al ser este país el único de la CEE que prohíbe la apertura de tales cuentas.

- Coordinar más estrechamente la intervención de las monedas, a través de los Bancos Centrales pertenecientes al SME con relación al dólar. Esto conduciría, al final, a la sustitución de acuerdos de intercambios entre el

Banco Federal de Reserva de U.S.A. (F.E.D.) y los Bancos Centrales individuales pertenecientes al SME*, por medio de operaciones bilaterales de intercambios entre el F.D.E. y el Fondo Europeo de Cooperación Monetario (FECOM)**.

El ex-canciller Schmidt urge a Francia a suprimir los controles en -- los intercambios comerciales --ya iniciado por el gobierno de París--, y a Italia a bajar o reducir el amplio margen de fluctuación que tiene asignado para la lira en el seno del SME***.

Estas proposiciones vienen en un momento en que el Banco Central de -- Alemania (Banco Federal) está flexibilizando su actual restrictiva respecto del Ecu, aún cuando no pueda ir tan lejos como sugiere Schmidt. En el gobierno de -- Bonn, el ministro de Economía Mr. Martín Bangemann es un firme defensor del SME y del desarrollo del Ecu, pero el ministro de Hacienda, Mr. Gerherd Stoltenberg permanece aún un tanto cauto.

Sobre la posición del Banco Central alemán es preciso hacer una serie de observaciones, al tener sus dirigentes una opinión contraria a la mantenida tanto por el ex-canciller como por la mayoría del gobierno actual. En efecto, -- tanto el Presidente de la entidad como uno de sus máximos dirigentes, los Sres. Poehl y Gleschke respectivamente, han señalado que debe excluirse la posibili--dad de que el Ecu se convierta en el motor de la integración monetaria en Euro--pa. El Ecu no puede sustituir al dólar como una inversión monetaria internacio--nal en el futuro próximo, no debe sobrevalorarse la importancia del Ecu en los mercados financieros.

El Banco Central alemán se ha resistido siempre a la ampliación de la utilización del "Ecu oficial" y a la realización de la segunda fase del SME. En todo momento, el Banco Central ha venido subrayando que era esencial una estre--cha convergencia de las políticas económicas de la CEE, sin la cual no era posi--ble lograr la unión monetaria ansiada por los líderes comunitarios.

(*) Se recuerda que no existe en la CEE un Banco Central Europeo, que abarque a todos los países comunitarios. Ver Europa/SUR nº 49, pág. 10, sobre el reforzamiento del Ecu.

(**) El FECOM, bajo los auspicios del SME, utiliza como unidad de cuenta el Ecu, el cual es creado en base a -- contribuciones de dólares y de oro de los bancos participantes, permitiéndose la activización de reservas, difíciles de movilizar. Estas contribuciones representan el 20% de la cantidad de oro que poseen los Ban--cos Centrales y el 20% de sus reservas totales de dólares. En contraprestación, el FECOM concede a los Ban--cos Centrales una cantidad total agregada de 23.000 millones de Ecus.

(***) Se informa que la lira italiana tiene concedida una banda de fluctuación del 6,25%, mientras que las otras monedas del SME pueden fluctuar sólo entre un 2 y un 2,25%.

El Sr. Gleschke manifestó que el uso privado del Ecu, lejos de dar un resultado positivo, es la consecuencia de la incertidumbre monetaria que existe incluso en el seno del SME, y de los controles que hay sobre los capitales en diversos países de la Comunidad. Es evidente, que la utilización privada del Ecu ha aumentado enormemente en los últimos dos años -menos en Alemania, donde ha estado prohibido a los ciudadanos tener títulos en Ecus-, porque la mezcla entre los riesgos de cambios y de los intereses ha aparecido siempre a los inversores más favorable con relación al Ecu que respecto de las monedas nacionales.

Estas opiniones contrastan con las últimas actuaciones del propio Banco Central alemán, ya que en las últimas semanas las autoridades monetarias alemanas parecían haber asumido una posición más positiva respecto al SME y de su unidad de cuenta, es decir del Ecu. Igualmente, tal y como se recoge en este artículo, sorprende esta actitud tanto en lo que respecta a las declaraciones del ex-canciller Schmidt; como las de los propios miembros del gabinete del democristiano Sr. Helmut Kohl.

● Acuerdo entre los ministros de Finanzas de la CEE.

Por fin hubo acuerdo en el Consejo de Ministros de AA.EE. y de Finanzas celebrado el pasado día 12 en Bruselas, y en virtud del cual se tomarán medidas para imponer, a largo plazo, una disciplina en los gastos de la Comunidad. El acuerdo ha supuesto la realización de un gran esfuerzo por parte de los ministros de la CEE para restringir el crecimiento del presupuesto comunitario, particularmente en los gastos de la política agrícola común (PAC). En este sentido, según reseña el diario británico "Financial Times", se ha producido una manifestación de alegría entre los funcionarios y políticos británicos, ya que finalmente ha podido ponerse freno a la imparable carrera de los gastos de la PAC, lo cual venía siendo reclamado insistentemente por el gobierno británico. Ciertamente, los gastos agrícolas llevaban un ritmo de crecimiento en los últimos años del orden de un 18% anual, para así poder financiar los enormes excedentes de productos lácteos, cereales, carnes y vinos.

Los ministros de Finanzas acordaron tomar como punto de partida una cifra media para los gastos agrícolas de 1984-85, lo cual permitiría, que en la próxima ronda negociadora, los precios agrícola quedaran fijados antes de que -

entrara en vigor el sistema disciplinario referido. Después de ello, no obstante, el nivel de crecimiento de los gastos de la PAC, en cualquier período de tres años, permanecería por debajo de la tasa de crecimiento de los ingresos comunitarios, con la particularidad de que se produciría cualquier clase de aumentos excepcionales que serían retrotraídos en los años subsiguientes.

El acuerdo no reduciría sólo el crecimiento de los gastos agrícolas de la CEE, sino también afectaría al crecimiento de otros gastos, como el coste regional y el de los programas industriales. El texto de este acuerdo incluye unas concesiones más significativas a los Estados miembros, como es el caso de Francia, que es perceptora neta de los beneficios de la PAC. Se acordó, que sólo la Comisión Europea, y no los países miembros, a nivel individual, podrá insistir en la suspensión o supresión de cualquier tipo de política que pudiera poner en peligro las líneas maestras del presupuesto fijadas por los ministros económicos cada año.

Quedo igualmente claro y bien acordado que el paquete de medidas adoptado se revisaría antes del agotamiento de los ingresos extras de la Comunidad, que se derivarían del incremento del porcentaje de recaudación del IVA, en el año 1986 el cual iría de un 1% a un 1,4%, pero que dicho paquete continuaría siendo operativo hasta que cualquier nueva decisión fuese tomada.

● Las 500 empresas más importantes de Europa.

El periódico británico "The Financial Times" ha publicado el pasado 9 de junio, por tercera vez en los últimos años, el ranking de las 500 empresas más importantes europeas al 31 de diciembre de 1983.

Para aparecer en esta lista, el valor mínimo considerado por empresa es de al menos 145 millones de dólares; nominalmente comparado con la cifra requerida el pasado año, 142 millones, no parece mucho, pero el incremento es considerable si tenemos en cuenta que la mayoría de las monedas europeas se han depreciado este año en relación con el dólar.

Las quinientas empresas europeas consideradas en su conjunto representan un valor nunca alcanzado hasta ahora en los mercados europeos de capitales.

En los 14 países estudiados, las bolsas estuvieron en todo lo alto de la recuperación económica, a excepción de Grecia. Algunas de ellas alcanzaron

su récord de todos los tiempos.

En el puesto número uno de la lista de las 500 empresas más importantes figura la Royal Dutch/Shell, seguida por la British Petroleum, y en tercer lugar Daimler-Benz. Las subidas más espectaculares las han protagonizado empresas finlandesas, cuya moneda, el marco finlandés, sólo se depreció un 5% en relación con el dólar americano, ocupando la bolsa de este país el lugar más alto en el ranking europeo, de junio del 83 a junio del 84, con un índice del 47%. La bolsa española ocupaba el quinto lugar con un índice cercano al 30%, mientras que la peseta, se depreció aproximadamente un 7% y, junto al franco suizo y el florin holandés, se situaba en el quinto puesto de un total de 14 países considerados.

Quince empresas españolas figuran entre las quinientas. De ellas, ocho son bancos y el resto eléctricas y Autopistas del Mar. El primer lugar lo ocupa el Banco Central, en el 119º, avanzando en relación con la lista del año 83, en la que se situaba en el 145º, que también era el primer puesto entre las españolas.

La empresa que más espectacularmente ha subido es "Electra de Viesgo" que ha subido 81 puestos. Dicha compañía estaba el año pasado casi fuera en el lugar 499. Otra empresa eléctrica con subida importante es "Unión Eléctrica-Fenosa" que ocupa el 326º, 72 lugares más arriba que el año anterior.

De los bancos, el ascenso más notable lo protagoniza el Banco de Bilbao, 65 puestos más adelante.

En cuanto a las caídas, la mayor corresponde a "FECSA", 37 lugares; baja 21 puestos "Autopistas del Mar", y, en cuanto a los bancos, el Exterior desciende 20 lugares, ocupando el 428º.

La única empresa andaluza que aparece es "Sevillana de Electricidad", en el 497º, es decir casi no aparece. En el ranking anterior se situó en el puesto número 487, por lo que ha bajado 10 escalones.

●El Parlamento Europeo aprueba el presupuesto suplementario para 1984 y rechaza el proyecto de presupuesto de 1985.

El Parlamento Europeo (P.E.) aprobó finalmente el presupuesto suplementario para este año 1984 (Ver Europa/SUR nº 46, pág. 5), después de superar muchas dificultades, y a pesar de las imperfecciones del mismo.

En efecto, el Presidente del Parlamento Europeo, Pierre Pflimlin, señaló que al aprobarse este presupuesto suplementario, el P.E. permanece fiel a la línea seguida desde el mes de julio pasado. Su preocupación esencial era conseguir que el déficit del presupuesto inicial de 1984 fuera cubierto con el fin de evitar que la Comunidad quede en situación de suspensión de pagos, y así poder afrontar sus obligaciones y proseguir normalmente sus actividades hasta finales de este año.

Los problemas financieros de la CEE no van a quedar por ello resueltos, y el Parlamento Europeo deberá hacer frente de nuevo a esos problemas -- con relación al presupuesto de 1985. El Presidente Pflimlin rinde un homenaje, en su exposición, al Consejo de Ministros de las Comunidades europeas, -- por haberse decidido a entregar el proyecto del presupuesto suplementario, y porque, juntamente con el Parlamento Europeo, ha adoptado todas las disposiciones para que las dos lecturas de ese proyecto por parte del P.E. hayan podido producirse, existiendo una conexión estrecha entre el Parlamento y el -- Consejo.

En cuanto al proyecto de presupuesto para 1985, de cuyo contenido se dió cuenta en Europa/SUR, nº 46, págs 5 y 6, fue rechazado tal y como había venido previéndose. Ya se conocían las opiniones de la mayoría de los grupos parlamentarios, que eran contrarios a un presupuesto que iba a ser incapaz -- de resolver los problemas pendientes de la CEE, y sobre todo no iba a arreglar la cuestión agrícola, que es, como se sabe, la que se lleva la mayor -- parte del mismo. Por tanto, y básicamente, no podrá financiarse la política agrícola común (PAC), y no será posible poner en marcha las nuevas políticas, tan firmemente defendidas por el Presidente francés François Mitterrand, y -- luego aprobadas en el Consejo Europeo de Fontainebleau.

El Parlamento Europeo no acepta la cantidad asignada por el Consejo de Ministros en la presentación del mismo a la Asamblea -26.000 millones de Ecus- y le añade 3.000 millones más, lo cual permitiría la financiación de -- la PAC -1.400 millones-, así como se podría llevar a cabo la compensación --

que hay que hacer al Reino Unido y a Alemania Federal, ambos países contribuyentes netos, que serían los 1.600 millones restantes.

Se ha puesto de manifiesto también por la Comisión de presupuestos — del Parlamento Europeo, que no puede aprobarse un presupuesto que propone cubrir el déficit de ingresos por medio de adelantos de los países miembros para ampliar los recursos propios, y que no es posible compensar a la RFA y al Reino Unido a través de las desgravaciones fiscales, de las que puedan beneficiarse los dos países y no por la vía de los gastos.

Se insistió una vez más en que los gastos agrícolas, ya desmesurados, no deberán aumentar o progresar más rápidamente que los ingresos que percibe la Comunidad.

PROCESO DE ADHESION

Repercusiones de la adhesión de España y Portugal

El problema de la repercusión en la Comunidad de la integración de España y Portugal viene siendo objeto de varias discusiones en los distintos organismos comunitarios. En uno de éstos, el Parlamento europeo, puede reseñarse la interpelación del eurodiputado británico James Provan a la Comisión de las CC.EE., planteada en la cuestión escrita nº 318/84, en la que se hacen al citado organismo ejecutivo una serie de preguntas.

1ª) ¿Qué análisis ha hecho la Comisión sobre las repercusiones de la adhesión de España y Portugal sobre la horticultura de los Estados miembros, y si puede precisar las medidas a adoptar con relación a cada uno de los sectores de esa actividad?

Respondió en nombre de la Comisión el comisario agrícola, Poul Dalsager, tanto a esta pregunta como a las restantes.

El comisario Dalsager indicó que la Comisión ya ha precisado en varias ocasiones* cuáles serían, según ella, esas repercusiones. En esa perspectiva, propuso un número de adaptaciones a realizar al "acervo" comunitario. En lo concerniente a las frutas y hortalizas, sobre la base de las proposiciones de la Comisión, el Consejo de Ministros adoptó -ver Reglamentos (CEE) nº 3284/83 y (CEE) nº 3285/83 **-, el 18 de octubre de 1.983, una serie de disposiciones para paliar las consecuencias de la ampliación. Las disposiciones se dirigen fundamentalmente:

- a reforzar las agrupaciones de productores por medio de la concesión de ayudas más importantes de partida;

- a hacer aún más obligatoria la constatación del estado de "crisis grave" y el desencadenamiento de las medidas previstas para afrontar dicha situación;

- a hacer extensibles a los agricultores que no pertenecen a las organizaciones de productores las disciplinas del sector.

(*) Ver la comunicación del 16 de octubre de 1.981 de la Comisión al Consejo -DOC. COM (81) 403 final-, así como la respuesta de la Comisión a la cuestión escrita nº 1.524/83 del europarlamentario francés M. Georges Sutra.

(**) Journal Officiel nº L 325 del 22.11.83

Estas medidas que se refieren al conjunto del sector de las frutas y hortalizas deben permitir mejorar el control de la oferta y la demanda. Sirven de complemento a las decisiones que el Consejo adoptó el 18 de mayo de 1.982 en el sector de los agrios -ver Reglamento (CEE)nº 1.204/82* - y que se destinaron a favorecer la reconversión varietal y la adaptación estructural de este sector.

2ª) Cuál es la posición actual de la Comisión sobre la duración y naturaleza del período de transición previsto para los productos hortícolas frescos y transformados.

En este sector, señaló el comisario Dalsager, han aparecido ciertas insuficiencias en España y en Portugal, en cuanto, sobre todo, a la normalización de la producción, y también en relación a las agrupaciones de productores, y de los aumentos de precios en los mercados representativos, de tal forma que la Comisión tuvo que recomendar la adopción de medidas transitorias específicas para un periodo de diez años.

Estas medidas son:

- con relación a España, la Comisión estima que la puesta en marcha de mecanismos de la organización común de mercados (OCM) debería proseguirse durante una fase denominada "verificación de convergencia" de cuatro años, - que precede la aplicación de las reglas generales de la transición durante los seis años restantes;

- con relación a Portugal, la Comisión propone un sistema análogo, - con, no obstante, una primera etapa de cinco años que pueda ser reducida a tres.

En cuanto al sector de las frutas y hortalizas transformadas, la Comisión, al no haber identificado dificultades más importantes para la puesta en marcha en esos países de la OCM, propuso recurrir a los mecanismos de transición clásicos en base a un período de diez años.

3ª) Tendría la Comisión inconveniente en instaurar un control comunitario de las inversiones destinadas a la irrigación si se quiere evitar la saturación del mercado?

El Comisario agrícola dijo que la Comisión estima que las medidas -

(*) Journal Officiel nº L140 del 20.5.82

adoptadas por el Consejo en el mes de octubre de 1.983 -ver contestación a la pregunta 1ª- deberían permitir un mejor control del problema de la posible sobreproducción en el sector de las frutas y hortalizas sin tener que recurrir a medidas del género de las solicitadas por el citado eurodiputado. Por otra parte, la Comisión tiene la firme intención de seguir muy de cerca la puesta en marcha de la OCM en España y en Portugal, así como la evolución de la situación 'para favorecer lo más posible la búsqueda de un equilibrio entre la oferta y la demanda.

4ª) El eurodiputado James Provan preguntó, que como el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas denunció recientemente el hecho de que el gobierno italiano no está vigilante en cuanto a la aplicación de las normas comunitarias de calidad relativas a los productos frescos, si la Comisión tiene la intención de conseguir del gobierno español que ponga en funcionamiento las citadas normas desde la entrada en vigor de la adhesión, y si está segura que España dispone de las estructuras de mercado que permita una aplicación eficaz de las mismas.

Dalsager respondió que la Comisión ha subrayado varias veces la utilidad que tiene el que el gobierno español haga los esfuerzos necesarios para hacer funcionar lo más pronto posible las medidas que permitan la aplicación de la normalización a los productos referidos. No obstante, la Comisión estimó que ello llevaría algunos años.

Este es uno de los motivos por los cuales, tal y como se indica en la 2ª pregunta, la Comisión recomendó un período de transición en dos fases. La primera, caracterizada por una aplicación parcial en España de la OCM de las frutas y hortalizas, debería permitir a las autoridades españolas de dotarse de las estructuras necesarias para el buen funcionamiento, desde el inicio de la segunda fase, de la OCM de frutas y hortalizas, y principalmente de las normas comunes de calidad.

5ª) Preguntó el parlamentario británico si la Comisión podría presentar con detalle los créditos comunitarios concedidos a España y a Portugal en favor de los proyectos referentes a la horticultura; y si podría precisar la naturaleza de las inversiones comunitarias previstas para el futuro con vistas a la puesta en marcha de estructuras de mercado que faciliten la retirada de las frutas y hortalizas frescas, tal y como las prevén las autoridades de España.

Con relación a este punto el comisario agrícola señaló que en -
cuanto a España, la Comunidad no ha participado en ninguna financiación
en el sector hortofrutícola. Con relación a las medidas transitorias, y
en lo que toca a la participación comunitaria sobre la puesta a punto de
las estructuras de mercado que faciliten la retirada de las frutas y hor-
talizas frescas, la Comisión propuso:

- desde el comienzo de la primera fase (es decir, desde la adhe-
sión), la concesión de ayudas para la constitución y funcionamiento de
las agrupaciones de productores, que serán responsables de la gestión -
de las retiradas, así como una participación financiera, limitada a los
gastos de intervención realizadas por las citadas agrupaciones;

- desde la segunda fase, el conjunto de las medidas comunitarias
concernientes a esa retirada será aplicado en España, teniendo en cuenta
las modalidades oportunas.

En cuanto a Portugal, la Comunidad ha participado en la financia-
ción de un proyecto concerniente a este sector con una cantidad de -
1.065.000 Ecus, en el marco de la ayuda preadhesión.

POLITICA AGRICOLA

● Alarma entre los productores italianos de aceite de oliva y de agrios.

Las previsiones de una mala cosecha de aceite de oliva ha alarmado a los productores italianos. El aceite de oliva es un producto que tiene una gran importancia en el sector agrícola italiano, representando un tercio de lo que se produce a nivel mundial. Después de un nivel récord en la campaña 1983-84 (casi 8 millones de quintales), van a experimentar una drástica reducción en la campaña 1984-85, pues no se espera una producción superior a los 4 millones de quintales. Esta merma llevará inevitablemente a un aumento de los precios del aceite de oliva y a un fuerte incremento de las importaciones de dicho producto. Ya en el año 1983, Italia se vió obligada a adquirir en el mercado exterior más de 2 millones de quintales de aceite.

Con relación a los agrios, también se están produciendo noticias muy desfavorables para los agricultores italianos. En efecto, los precios de los agrios de los días pasados son muy bajos y ello se traducirá en que una buena parte de los productores no puedan vender el producto. Al mismo tiempo, las exportaciones han experimentado una notable disminución, previéndose, pues, que haya de enviarse al "matadero" cantidades enormes de dichos agrios, tal y como ocurrió en Sicilia el año pasado.

Los limones particularmente, son los que están dando mayores quebraderos de cabeza. Entre el año 1979 y 1982, las exportaciones de limones sicilianos sufrieron una sensible reducción, de casi un 56%. Y este año, parece que va a ser aún más acusada la caída de dichas exportaciones. De hecho, la reducción del sector cítrico, en su conjunto, en el primer semestre del año ha sido del 1,1%, mientras que la de los limones sólo ha sido del 13%.

Según fuentes del sector agrícola italiano, la culpa no es únicamente de los países competidores, como Turquía, España y Chipre, sino también de las autoridades de la Comunidad que no ha protegido suficientemente a los productos italianos. Además, los precios de referencia, no han sido aplazados, ya que figuran todavía al mismo nivel del año 1977.

● La producción mundial del azúcar decrece.

La agencia de estadísticas azucareras de Alemania Federal, F.O. Licht, anuncia que la producción mundial de azúcar en 1984-85 (septiembre-agosto) --

probablemente caerá, en cuanto al consumo, en la cantidad de 700.000 toneladas.

En su primera estimación referente al balance del azúcar mundial para el período descrito, la agencia Licht sitúa la producción en 96,42 millones - de toneladas, 97,57 toneladas por debajo de la producción del período 1983/84; y el consumo será de 97,14 millones de toneladas, 96,5 millones de toneladas por encima de las registradas en dicho período.

No obstante, ello no hace prever una fuerte recuperación de los precios. Según Licht, "nos encontramos en una situación en la que unos fuertes - excedentes pueden amenazar al mercado". Licht considera que a finales del período 1984-85 el nivel de existencias será de 38,33 millones de toneladas.

La Comisión Europea concedió licencias de exportación por la cantidad de 51,750 toneladas de azúcar blanca y 17.000 toneladas de azúcar pura en su oferta semanal. Los comerciantes manifestaron que el resultado estaba totalmente en la línea de las expectativas hechas sobre dicho producto.

En la ciudad argentina de Tucumán, entretanto, el viceministro cubano de Comercio Exterior, Alberto Betancourt, señaló que la cosecha de azúcar de su país alcanzó 8,3 millones de toneladas, de las que casi 7,5 millones fueron exportados. El Sr. Betancourt está asistiendo a una reunión, que se está celebrando en Argentina, del Geplacea -Grupo de Países Exportadores de Azúcar de Latinoamérica y del Caribe-. Los delegados asistentes a dicha reunión estaban tratando de alcanzar un consenso sobre quién ocuparía la Secretaría Ejecutiva de dicho organismo, aún cuando parece que dicho cargo recaerá, bien sobre el dominicano Eduardo Latorre, o bien sobre el cubano José Lago, para sustituir al actual secretario, el peruano Enrique Estramadroyro.

● Medidas sobre la Organización Común del Mercado vitivinícola*

La Comisión de las Comunidades Europeas ha venido haciendo en los últimos meses una serie de proposiciones al Consejo de Ministros relativas al mercado vitivinícola y de las que Europa/SUR ha ido dando cuenta puntualmente.

En esta sección, se recoge la proposición de reglamento (CEE) del Consejo que le fue presentada por la Comisión, y por la que se modifica el regla

(*) Doc COM (84) 515 final

mento (CEE)nº 337/79 referente a la Organización Común de Mercado (OCM) del sector vitivinícola.

La proposición actual tiene tres aspectos importantes:

- introduce el principio de una "congelación" de los precios de orientación de los vinos de mesa, en tanto en cuanto los volúmenes destilados, cuyo nivel refleje el excedente del sector, superen el 10% de la producción de -- esos vinos;
- prevé, durante un período de 10 años, un límite en el ejercicio de los derechos de replantación. Este límite se traduce en una "disminución o rebaja" del derecho, de un 30% cuando se ha ejercido sobre superficies secas, y de un 50% cuando se ha ejercido sobre superficies que disponen de posibilidades de irrigación generadoras de rendimientos muy elevados e incompati--bles con una calidad aceptable;
- indica la medida de la compensación a otorgar a los explotadores en cuanto al límite del ejercicio del derecho de replantación.

Esta proposición prevé, además, que con el fin de aumentar el consumo de zumos de uvas, y así como la utilización de mostos, la ayuda prevista en la materia sea utilizada en parte para la financiación de campañas de promoción.

Finalmente, esta proposición contempla diversas medidas en cuanto al aumento del grado alcohométrico natural de productos diferentes al vino. El problema del enriquecimiento es efectivamente una cuestión espinosa, que condiciona no sólo los rendimientos por hectárea y también las cantidades producidas, sino igualmente las relaciones de competencia entre los productores - de las diferentes regiones de la CEE, así como, de forma creciente y no justificada, el nivel de los gastos del FEOGA-sección Garantía.

El enriquecimiento se destina, por definición, a remediar una tenencia insuficiente en azúcares de las vendimias con condiciones climáticas desfavorables. Una aplicación correcta de esta práctica supone que el rendimiento por hectárea sea normal para la región de producción considerada, y que - el precio del producto utilizado con fines de enriquecimiento sea, al menos, igual al de la uva. En su defecto, el productor tiene interés en elevar sus rendimientos, ya que el poco coste necesitado para aumentar el grado alcohométrico está ampliamente compensado por un mayor volumen de producto disponible.

Esta ventaja económica, al estar reservada de hecho a las únicas regiones en las que la chaptalización estaba autorizada, motivó que el Consejo decidiera en 1982, con el fin de que todos los productores estuvieran en las mismas condiciones, otorgar una ayuda para la utilización de mostos concentrados o mostos concentrados rectificadas a aquellos productores que no puedan tener recurso a la chaptalización.

Al hacer esto, el Consejo adoptó una medida diametralmente opuesta a la que le había propuesto la Comisión, y que consistía en eliminar la discriminación existente encareciendo el precio de la sacarosa. A partir de ese momento, ya se daban las condiciones para que todos los productores encontraran ciertas ventajas a practicar el enriquecimiento, puesto que el precio -- del grado/alcohol aumentado por la adición de sacarosa o por la adición de mostos "ayudados" es actualmente muy inferior al del grado/alcohol que hay en el mercado e incluso al precio de la destilación menos cara. La Comisión propuso al Consejo, partiendo de esta constatación y convencida de que la situación no podrá quedar normalizada nada más que si los precios de los productos utilizados con fines de enriquecimiento son, al menos, iguales o superiores a los de las uvas, que se suprima pura y simplemente, a partir de la campaña 1989-90, tanto la chaptalización como el régimen de ayuda para la utilización de los mostos concentrados o de mostos concentrados rectificadas.

La objeción técnica de los utilizadores de sacarosa, según la cual -- el mosto concentrado rectificado desnaturalizaría los vinos, no tiene hoy -- día ningún fundamento, y ello lo prueba indiscutiblemente las conclusiones -- del estudio realizado en el marco del programa "Agrimed", tanto en el Reino Unido, como en Alemania, Francia, Grecia e Italia.

La supresión de la posibilidad de usar la sacarosa permitirá no sólo suprimir los gastos generados por el régimen de ayuda a los mostos, sino también reducir sensiblemente los excedentes, desde el momento en que volúmenes importantes de mostos (de 4 a 5 millones de hectólitros) serán utilizados para el enriquecimiento en sustitución de la sacarosa.

La Comisión reafirma pues la convicción de que es necesario suprimir, en cierto plazo, la utilización de la sacarosa y las ayudas a los mostos. Recuerda respecto a esto, que su proposición, que fue objeto de información en el Documento COM (83) 639 final del 25.11.83, está todavía siendo examinada por el Consejo.

Sin embargo, con el fin de atenuar las consecuencias de una supresión brutal de las ayudas a los mostos utilizados para el enriquecimiento, la Comisión propone reducir progresivamente esas ayudas durante todo el período, en el que el régimen actualmente en vigor siga siendo aplicable.

Durante el mismo período y con la idea de restablecer el equilibrio entre los diferentes productores, la proposición actual prevé la institución de una tasa o impuesto, percibida en las regiones en las que el empleo de sa carosa esté autorizado, aplicándose sobre todos los vinos comercializados -- por los productores cuyo rendimiento obtenido de sus explotaciones sea superior a 80 hectólitros/ha, dado que el producto de ese impuesto viene deducido de los gastos de intervención en el sector del vino.

Europa/SUR hace notar que la proposición comentada ha sido, a su vez, modificada en virtud del artículo 149, apartado 2, del Tratado CEE, afectando al artículo 2º, el cual se ve completado en el Doc. COM (84) 539 final.

A continuación, merece destacarse como Anexo de esta proposición cuál sería el modo de cálculo de: 1º) la congelación de los precios de orientación; 2º) la reducción progresiva de las ayudas para el enriquecimiento; 3º) las ac ciones de publicidad para el zumo de uva; y 4º) la disminución que operará so bre los derechos de replantación.

1º) Esta medida deberá normalmente traducirse en un ahorro de casi 9 millones de Ecus por % del precio de orientación. No obstante, no puede cifrarse con seguridad absoluta, habida cuenta del hecho de que el aumento a proponer en ausencia de esta medida no se conoce, y por que, en la práctica, las evaluaciones financieras son hechas a precios constantes.

2º) Teniendo las restricciones que existen para el enriquecimiento en virtud del artículo 14 del Reglamento (CEE) 337/79, se supone que los créditos necesarios para 1985 serían de: 60 millones de Ecus% volumen X 1,52 = 91,2 millones de Ecus. El ahorro, por tanto, sería de:

91,2 x 20%	=	18,2 millones de Ecus	en 1986
91,2 x 40%	=	36,5	" " en 1987
91,2 x 60%	=	54,7	" " en 1988
91,2 x 80%	=	73,0	" " en 1989
91,2 x 100	=	91,2	" " a partir de 1990

- 3º) Se supone que habrá un aumento de la ayuda actual en un 10% para sufragar a los gastos de publicidad. Es decir, $6 \text{ Ecus/hl} \times 10\% = 0,6 \text{ Ecus/hl}$. El coste de la medida a adoptar sería, pues de $0,6 \text{ Ecus/hl} \times 1,5 \text{ millones de hectólitros} = 0,9 \text{ millones de Ecus/año hasta 1990}$.

La ayuda para la elaboración de zumo de uva es el método menos costoso para reducir las cantidades vinificadas. El ahorro resultante de esta medida aún no ha podido cifrarse.

- 4º) Con relación a este punto pueden reseñarse tres aspectos:

a) Compensaciones financieras por futuros arranques

La superficie total del viñedo CEE es de 2,8 millones de hectáreas, el cual ha sido renovado durante casi treinta años. Se arranca pues cada año un 3,3% del viñedo. Se supone que la disminución propuesta confirmará la baja constatada actualmente y hará caer el arranque a un 2%, - es decir 56.000 hectáreas/año. La disminución y la compensación no serán aplicables a las superficies arrancadas con prima de abandono. --- (Ver Europa/SUR nº 49, pág. 15, sección agricultura), es decir 42.000 hectáreas/año.

Hasta el año 1989-90 (que expira la medida de abandono), la superficie neta sobre la cual se aplicará la disminución será de: $56.000 - 42.000 = 14.000$ hectáreas.

Coste: 1986-1990: $14.000 \text{ ha.} \times 1.000 \text{ Ecus/ha} = 14 \text{ millones de Ecus/año}$

Coste: 1991-1995: $56.000 \text{ ha.} \times 1.000 \text{ Ecus/ha} = 56 \text{ millones de Ecus/año}$

b) Compensaciones financieras por arranques ya realizados

Teniendo en cuenta los abandonos definitivos efectuados conforme al reglamento 456/80 y el grado de renovación muy bajo que ha sido constatado estos últimos años, se estima que los derechos para la replantación adquiridos a lo largo de los ocho últimos años por arranque son de casi 42.000 hectáreas por ocho años. Alrededor del 30% de los derechos, o sea 100.000 hectáreas, no han debido ser utilizados todavía.

La compensación total sería, por tanto, de 100.000 hectáreas por 1.500, o sea, 150 millones de Ecus que se suponen repartidos durante tres --- años, es decir 50 millones de Ecus/año. La superficie no replantada -- que de ello resultare sería de 100.000 hectáreas por el 30% de la disminución de los derechos de replantación = 30.000 hectáreas.

c) Disminución de la producción

Se supone que la no replantación del 30% de las superficies arranca--
das hará sentir sus efectos después de 4 años, plazo en el que ha en--
trado en producción un nuevo viñedo, cuya producción media se ha esti--
mado en 80 hectólitros/hectárea. Por otra parte, el coste medio para
el FEOGA del hectólitro de vino producido puede ser estimado a lo lar--
go de estos últimos años entre 5 y 10 Ecus/hectólitro de vino, según
los ejercicios.

El coste marginal es no obstante más elevado:

Destilación preventiva:

16 Ecu / hl

Garantía del buen fin después de su almacenamiento: $26,0 + 3,9 = 29,9$ Ecu/hl.

Dado que los ahorros por el abandono y por la disminución de los dere--
chos de replantación no son totalmente superponibles, se supone que --
la cantidad no producida habría sido la mitad para la destilación pre--
ventiva, y la otra mitad habría encontrado fácil venta en el mercado.
El ahorro medio sería pues de $16,0 \times 1/2 = 8,0$ Ecus/hl de vino no pro--
ducido*.

El efecto presupuestario de la disminución en los derechos de replan--
tación sería el siguiente:

Años	Arranques Ha.		No replantación Ha.		Reducción de la pro-- ducción to-- tal millo-- nes hl.	Economía media Millones de Ecus
	Por año	Total	Por año	Total		
1985	14.000	14.000	14.200	14.200	0	0
1986	14.000	28.000	14.200	28.400	0	0
1987	14.000	42.000	14.200	42.600	0	0
1988	14.000	56.000	4.200	46.800	0	0
1989	14.000	70.000	4.200	51.000	0	0
1990	56.000	126.000	16.800	67.800	1,14	9,1
1991	56.000	182.000	16.800	84.600	2,28	18,2
1992	56.000	238.000	16.800	101.400	3,41	27,3
1993	56.000	294.000	16.800	118.200	3,74	29,9
1994	56.000	350.000	16.800	135.000	4,1	32,8
1995	0	350.000	0	135.000	5,4	43,2
1996	0	350.000	0	135.000	6,8	54,4
1997	0	350.000	0	135.000	8,1	64,8
1998	0	350.000	0	135.000	9,5	76,0
1999	0	350.000	0	135.000	10,8	86,4

(*) Un razonamiento similar permite estimar el efecto "garantía" de las medidas de abandono propuestas para la parte "orientación". La disminución de producción de vino, estimada en el anexo del Doc. COM (84) 440 en --
17,8 millones de hectolitros/año, se traduciría a partir de 1990 en un ahorro anual de $17,8 \times 8$ Ecus/hl. =
= 142,4 millones de Ecus

Por último, se puede resaltar dos aspectos más de este anexo.

- El impuesto a los vinos chaptalizados

Se ha considerado como hipótesis que este impuesto gravará a 5 millones de hectólitros de vino en Alemania Federal y otro tanto en Francia, enriquecidos en un 2% de su volumen. El impuesto será proporcional al desmantelamiento de la ayuda concedida a los mostos, es decir, 1,52 Ecus/% volumen x 20% en 1985-86; y 1,52 Ecus/% volumen x 80% en 1988-89, posteriormente desaparecerá dicho impuesto con la prohibición del uso de la sacarosa en 1989-90.

Producto del impuesto:

1,52 Ecus/% volumen x 2 % x 10 millones/nl x 20% =	6,1 millones Ecus	1986
x 40% =	12,2	" " 1987
x 60% =	18,2	" " 1988
x 80% =	24,3	" " 1989
y	0,0	" " 1990

- Límite a la chaptalización

Este límite debería reducir el enriquecimiento en un máximo de 1,5% del volumen, para un rendimiento de 100 hectólitros/ha. Si el vino chaptalizado fuera acto seguido destilado, debería resultar de ello un ahorro sobre los gastos de destilación motivado por la reducción del grado alcohométrico adquirido. Este ahorro no obstante no puede todavía cifrarse.

● Impulso a las ventas comunitarias de semillas

Los directores de mercado de semillas de la CEE han bajado sus estimaciones en cuanto al precio del mercado mundial del trigo en un intento de impulsar las ventas al exterior de la Comunidad de dicho producto.

La medida tradicional del precio mundial, por debajo del cual la CEE no podrá vender, está basada en el coste del trigo rojo suave. No obstante, en la última semana de este mes, el precio para esta variedad rosa de 8 dólares hacía poco competitivo a las semillas de la Comunidad, de inferior calidad.

Para ganarse al mercado, la Comisión tendrá en cuenta a partir de ahora las semillas más baratas, como la Argentina plata y la blanca de invierno una vez considerados los precios mundiales, y por ello se producirá una reducción en el coste del trigo de la CEE en el mercado internacional.

Al mismo tiempo, los directores de mercado rechazaron los subsidios básicos a la exportación, actualmente de 5 Ecus por tonelada, lo cual se ofrece habitualmente y de fórmula permanente a los comerciantes.

La comisión entendió que con tal de que ese mínimo quedara garantizado en concepto de ayuda, los comerciantes irían haciendo ofertas competitivas en la "subasta" semanal de las ayudas a la exportación, cuando se han mantenido demasiado altas sus ofertas.

POLITICA REGIONAL

● FEDER: 2121 millones de Ecus en 1.983 para las regiones más desfavorecidas.

La Comisión acaba de aprobar el noveno informe* anual sobre las actividades del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 1.983.

El FEDER es el principal instrumento financiero de la política regional comunitaria. Pero el Feder no puede por sí sólo, paliar los severos problemas regionales de la Comunidad, sus recursos no representan más que cerca de una décima parte de lo que los Estados miembros gastan para el desarrollo de sus regiones desfavorecidas. Su acción es completada por el desarrollo de la coordinación de las políticas regionales nacionales mediante, sobre todo, los programas de desarrollo regional, el análisis del impacto regional de las otras políticas comunitarias, y la evaluación de las políticas regionales (informe periódico).

En total, las ayudas del Feder decididas por la Comisión se elevaron en 1.983 a 2121 millones de Ecus, lo cual representa un aumento del 12% con relación al año precedente. La parte del Feder incluida en el presupuesto comunitario ha alcanzado el 8,7% en 1.983 contra el 4,9% en 1.975, año de su creación.

La reforma del FEDER.

En 1.983, la Comisión ha propuesto una versión enmendada** de su proposición inicial de 1.981 *** para la revisión del reglamento Feder. Las novedades más importantes consisten en una ampliación de las misiones del Feder, la abolición de la distinción entre sección "cuota" y "fuera cuota", la sustitución de cuotas nacionales por cantidades variables para cada Estado miembro en los gastos del Fondo y el paso progresivo de la financiación por programas. Las negociaciones en el seno de las instancias del Consejo han avanzado favorablemente sobre esta nueva proposición de tal manera que en junio de 1.984, el nuevo reglamento Feder fue adoptado. El citado reglamento entrará en vigor el 1º de enero de 1.985.

(*) COM (84) 522 final.

(**) P-100 de 1.983

(***) P-65 de 1.981

Nuevas acciones comunitarias específicas.

El año 1.983 ha estado caracterizado también por la negociación en el seno de las instancias del Consejo sobre la segunda serie de acciones comunitarias específicas*, propuestas por la Comisión en noviembre de 1.982 **. Los suplementos respectivos han sido adoptados en 1.984.

Más de dos mil millones de Ecus para 3.600 proyectos de inversión.

En el marco de la reunión destinada al apoyo de proyectos individuales, que representa actualmente el 95% de los recursos del Fondo, la Comisión ha decidido acordar una ayuda financiera de 2.116 millones de Ecus a 3.655 proyectos de inversión y a 27 estudios de viabilidad. Los proyectos financiados han sido elegidos entre más de 5.000 proyectos presentados por los países miembros de la Comisión. El 95,5% de las ayudas han sido adjudicados a cinco países. Italia (38,7%), Irlanda (4,8 %), Reino Unido (21,7 %), Grecia (16,8 %), Francia (13,5 %). La concentración geográfica en las regiones desfavorecidas se han acrecentado en 1.983. En efecto, quince regiones se han beneficiado de las tres cuartas partes de las ayudas contra dos tercios en 1.982.

El 11% de las ayudas han sido destinadas a inversiones en los sectores de la industria y los servicios (1.975 - 1.983: 18,5 %). Debido a estas inversiones, más de 62.000 puestos de trabajo deberían haber sido creados o mantenidos según las informaciones suministradas por los Estados miembros.

Las ayudas Feder por proyecto se han elevado a 290.000 Ecus de media y la ayuda media por empleo creado o mantenido a 3.714 Ecus.

Las nueve décimas partes de las ayudas han sido destinadas a inversiones en infraestructuras. Estas contribuyen igualmente a favorecer el empleo, puesto que además de los trabajos realizados, constituyen una base para la implantación y el desarrollo de actividades creadas de empleo. Tres sectores - energía, hidráulica y transporte- han acaparado los 4/5 de las ayudas a las infraestructuras, o sea una situación global comparable a 1.982 pero con las prioridades invertidas completamente, puesto que el año precedente, el primer lugar correspondía a los transportes y el tercero a la energía.

(*) Igualmente denominadas "fuera de cuota"

(**) P-60 de 1.982

Una parte muy pequeña (0,3 %) = 5,51 millones de Ecus, de las - ayudas han sido destinadas a la cofinanciación de 27 estudios de viabilidad. Pero esta parte se ha más que doblado con relación a 1.982.

Un año de transición para las acciones comunitarias específicas
Fuera cuota.

En su sección destinada a la financiación de acciones comunitarias específicas, el Feder acuerda sus ayudas a programas especiales - plurianuales presentados por los Estados miembros y aprobados por la Comisión. Cada programa comporta un conjunto de medidas destinadas a favorecer el desarrollo económico de ciertas formas en dificultades. La primera serie de cinco acciones había sido adoptada por el Consejo en 1.980 y ocho programas de puesta en marcha han sido aprobados por la Comisión en 1.981 y en 1.982. En total, las ayudas del Feder a estos programas se elevan a 5,83 millones de Ecus en 1.983.

Los créditos disponibles en la sección destinados a acciones comunitarias específicas utilizadas débilmente y la parte no utilizada de esos créditos ha sido transferida a la sección destinada al apoyo de - proyectos individuales. Esta infrautilización de los créditos resulta del retraso en la puesta en marcha de ciertos programas. A finales de 1.983, un poco más de un tercio de la cobertura financiera 1.981-1.985 para los programas en curso de ejecución había sido comprometida.

Ayudas FEDER 1.983 (En millones Ecus)

Estado miembro	Proyectos de inversión y de estudios	Programas especiales	Total
B	8,86	-	8,86
DK	22,40	-	22,40
D	43,74	-	43,74
GR	355,44	-	355,44
F	285,43	-	285,43
IRL	102,202	4,35	106,55
I	818,93	-	818,93
L	-	-	-
NL	20,13	-	20,13
UK	458,39	1,48	459,87
EUR 10	2115,52	5,83	2121,35

EUROPA/FLASH/SUR

● Los inspectores de la CEE han descubierto en los Países Bajos un fraude a la política pesquera de la Comunidad de considerables dimensiones. Los pescadores sorprendidos con las manos en la masa, al parecer actuaban con la connivencia de las autoridades holandesas.

La rigidez de las normas comunitarias tendentes a salvaguardar las especies y regular la actividad económica en sus aguas han llevado a Holanda a realizar un doble juego: por una parte negociaba las cuotas pesqueras en Bruselas y por otra pescaba libremente en sus aguas.

Todos los pesqueros holandeses poseen dos libros de abordo: uno con aproximadamente un tercio de la pesca, destinado al control por la CEE, y otro, con el total, reflejaba concienzudamente todo lo pescado. El dato que apunta hacia la complicidad de las autoridades holandesas es que aplicaba su fiscalidad en base al libro en el que figuraba el total de las capturas y no sobre el libro falso, destinado al control CEE.

Se espera que las autoridades comunitarias actúen con el máximo rigor, aunque la tarea de la Comisión será realmente dura ya que deberá tomar medidas también contra siete países miembros por exceder sus cuotas de pesca asignadas en la reglamentación de la política pesquera.

● La política exterior marroquí no deja día tras día de sorprender. Ante el fracaso anunciado en su política africana y el revés sufrido en la cumbre de la OUA en Adiss Abeba, Etiopía, en el contundente sahariano, Hassan II ha sacado una nueva carta: la solicitud de ingreso de Marruecos en la CEE.

El monarca alauita ha esgrimido incluso argumentos geográficos señalando que Marruecos es más europeo que Grecia, pero los medios políticos apuntan que se trata de una maniobra de cara a la opinión pública marroquí.

● Giovanni Agnelli, presidente de FIAT ha declarado en Turín, Italia, que han desaparecido las severas diferencias que existían entre SEAT y FIAT.

Según la empresa italiana el acuerdo por el que SEAT producía con licencia automóviles FIAT podría continuar si se dan las condiciones que produzcan beneficios comerciales para ambas partes.

Las relaciones entre las dos firmas quebraron hace cinco años. Desde entonces SEAT ha establecido su propia red de distribución en Europa, con nuevos modelos y produciendo gracias a un acuerdo con Volkswagen, todo ello con notable éxito, lo cual parece haber sido el revulsivo para el cambio de postura de los italianos. FIAT además de tomar la intención de seguir comprando vehículos españoles para su red de exportación está en conversaciones para proyectos conjuntos en materia de equipos de defensa, tractores agrícolas y telecomunicaciones.

ACTOS LEGISLATIVOS

Agricultura

- Reglamento (CEE) nº 3100/84 de la Comisión, de 7 de noviembre de 1.984, fijando el precio de referencia válida para las mandarinas, incluidas tangerinas y satsumas, Wilkings y otros híbridos similares de agrios, con exclusión de las clementinas, para la campaña 1.984/85.

Del 1º de noviembre al 23 de febrero el precio de estos productos se cifra en 25,72 Ecus/100 Kgs.

(JO L 291)

- Reglamento (CEE) nº 310/84 de la Comisión, de 7 de noviembre de 1,984 fijando el precio de referencia de las clementinas para la campaña 1984/85.

Del 1º de noviembre al 28 de febrero el precio se fija en 48,44 Ecus/100 Kg.

(JO 291)

- Reglamento (CEE) nº 3139/84 de la Comisión, de 9 de noviembre de 1.984 suprimiendo la tasa compensatoria a la importación de pepinos originarios de España.

(JO L 293)

- Reglamento (CEE) nº 3166/84 de la Comisión, de 14 de noviembre de 1.984, sobre la quinta modificación del reglamento (CEE) nº 2942/80 relativo a las modalidades de compra de aceite de oliva por los organismos de intervención.

(JO L 297)

Pesca

- Reglamento (CEE) nº 3105/84 de la Comisión, de 7 de noviembre de 1.984 relativo al cese de la pesca de la merluza y lenguado por buques con pabellón británico.

La pesca de estas especies está prohibida a los barcos del Reino Unido por haber agotado sus cuotas.

(JO L 291)

- Reglamento (CEE) nº 3114/84 del Consejo, de 6 de noviembre de 1.984, relativo a la conclusión de un acuerdo bajo forma de intercambio de notas entre la CEE y el gobierno de Canadá relativo a la conclusión de un programa de observación científica en la zona de reglamentación NAFO (Organización de pesquerías del Atlántico Norte).
(JO L 292)

- Reglamento (CEE) nº 3136/84 de la Comisión, de 9 de noviembre de 1.984 relativo a la suspensión de la pesca del abadejo por buques de pabellón danés.
La pesca del abadejo efectuada por buques daneses queda prohibida en las zonas CIEM II a (Zona CE) y IV por haber agotado su cuota.
(JO L 293)

- Reglamento (CEE) nº 3165/84 de la Comisión, de 14 de noviembre de 1.984 modificando el reglamento (CEE) nº 3137/82 estableciendo las modalidades de aplicación relativas a la concesión de la compensación financiera para ciertos productos de la pesca.
(JO 297)

- Proposición de reglamento (CEE) del Consejo relativo a la conclusión del acuerdo en forma de intercambio de cartas entre la Comunidad Económica Europea y España, relativo a la puesta en marcha de una ayuda financiera específica destinada a facilitar y a acelerar la adaptación de las capacidades en el sector de la pesca en España.
(JO C 298)

Cotización Ecu
(14 noviembre 1984).-

Franco belga y franco luxemburgués con.	45,0741	Dólar U.S.A.	0,756276
Franco belga y franco luxemburgués fin.	45,3274	Franco suizo	1,83926
Marco alemán	2,23215	Peseta española	125,277
Florín neerlandés	2,51764	Corona sueca	6,42268
Libra esterlina	0,597139	Corona noruega	6,50587
Corona danesa	8,06569	Dólar canadiense	0,994050
Franco francés	6,85338	Escudo portugués	121,760
Lira italiana	1387,77	Schilling austríaco	15,6852
Libra irlandesa	0,719920	Marco finlandés	4,67379
Dracma griego	92,1598	Yen japonés	182,565
		Dólar australiano	0,877860
		Dólar neo-zelandés	1,52107

Dirección: Rafael Illescas Ortíz; Redacción: Ricardo Franco Rojas y Javier Aroca Alonso; Documentación: Concha Pérez Ruíz y Leopoldo Fontán Rodríguez.-

EDITA: CENTRO DE DOCUMENTACION EUROPEA.- D.L. SE 343/83.- ISSN 0212-7172.-

Europa/Sur se distribuye exclusivamente por suscripción anual. Para mayor información pueden dirigirse a nuestra redacción, c/ San Fernando, nr. 4, Universidad de Sevilla. SEVILLA(4), 6 llamar por teléfono al (954) 21.34.30

